"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Municipio de Xaltocan, Tlax., 20 de mayo de 2020

Oficio No. TES.XAL-052-05/05/2020

Asunto: El que se indica

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
14:36
21 MAY 2020
RECIBIDO
DESPACHO DEL CONTRALOR
2287

C.P. MARIA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONTRALORA DEL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

En seguimiento a la Orden de Auditoria CE/FAFC-XALTOCAN/2020 a los Recursos aplicados en el Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, correspondiente al ejercicio 2019 y en contestación a las Cédulas de Observaciones informo a usted:

Observación 1.- RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

Informo a usted que el importe observado corresponde a los **intereses ganados del 01 al 28 de noviembre de 2019, mes en el que presentaron los últimos retiros de la cuenta bancaria número 4062620703,** mismos que no están consideracos en el techo financiero inicial del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del *"Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Compo,* y con apego a las cláusulas cel Contrato Multicuentas celebrado con la Institución Bancaria HSBC México, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIMPLE , GRUPO FINANCIERO HSBC; capítulo segundo "Contrato de depósito bancario de dinero a la vista en cuenta de cheques con intereses (Cuenta Maestra Empresarial), **productiva punto 1.9 Rendimientos** ubicado en la página 17 de dicho contrato, donde se explica de manera textual como serán generados los rendimientos *"Por las sumas que se mantengan en depósito, el Cliente recibirá intereses a la tasa anual que se dé a conocer a través de los Medios de Comunicación. Sin prejuicio de lo anterior, el Banco se reserva el derecho de revisar y, en su caso, ajustar diariamente la tasa de interés pactada, en cuyo caso se le informará al Cliente a través del Estado de cuenta o por comunicación escrita. **Los intereses se causarán a partir***

del día en que se constituyan los depósitos y hasta el día anterior al que el de la fecha en que se efectúen los retiros ".

Haciendo caso a su recomendación se realizó el trámite correspondiente para la devolución de los recursos no devengados a la Secretaría de Planeación y Finanzas con número de oficio número PMX-895/03/2020 el día 03 de marzo de 2020 con copia de conocimiento a la Contraloría del Ejecutivo del Estado, y dada la respuesta afirmativa proporcionando el número de cuenta de depósito para el reintegro, con fecha 18 de marzo de 2020 se realizó el reintegro correspondiente por un importe de $ 37.50 (Treinta y siete pesos 50/100 m.n.). A razón de ya haber realizado la operación y mantener saldo en cero y sin movimientos a petición del Municipio mediante oficio, la Institución Bancaria certifica la cancelación de la cuenta con fecha 05 de mayo de 2020.

Se anexa copia certificada de la documentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Contrato Multicuelta Personas Morales (consta de 20 fojas)
2. Oficio de solicitud de cuenta bancaria para reintegro de recurso no devengado a la SPF con número PMX-895/03/2020 y contestación DT-0307/2020 (consta de 4 fojas)
3. Póliza de Egresos emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, E03CON004 donde se registra el reintegro de los recursos no devengados (consta de 1 foja)
4. Transferencia bancaria con referencia numérica 69495PI002UL por $ 37.50 (consta de 1 foja)
5. Estado de Cuenta Bancaria de la cuenta 406262C703 donde se generó el rendimiento observado (consta de 4 fojas)
6. Auxiliar de Bancos de la cuenta 4062620703 de los Ejercicios 2019 y 2020 al 31 de marzo y cancelación de la cuenta bancaria emitida por el banco HSBC (costa de 6 fojas)

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

Con fundamento en el artículo 61 de la Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo que enuncia de manera textual *"En cumplimiento a la legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados , deberán ser reintegrados a la Secretaría, así como los rendimientos que correspondan"*, y a manera de interpretación; la legislación es enunciativa más no limitativa respecto al plazo o periodo para el reintegro del recurso; informando a usted se ha dado cumplimiento a la normatividad aplicable realizando el reintegro correspondiente a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

Así mismo informo a usted que el hemos sido exhortados por el órgano de control interno, para la no recurrencia de este tipo de acciones, haciéndole de conocimiento que ha sido reintegrado el recurso y cancelada la cuenta productiva, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Se anexa copia certificada de la documentación de la siguiente documentación:

1. Periódico oficial de la publicación de las Reglas de Operación del Fono de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (consta de 28 fojas)
2. Oficios SMX/267/05/2020 girado por el Órgano de Control Interno (consta de 2 fojas)
3. Oficio MX/267-CE/05/2020 donde se gira la instrucción por parte del Órgano de Control Interno a dar cumplimiento a la Solventación ésta observación (consta de 1 foja)
4. Oficio TES.XAL-051-04/05/2020 donde se remite la evidencia al Órgano de Control Interno del Municipio del reintegro correspondiente a la Secretaría de Planeación y Finanzas. (consta de 1 foja)

Observación 2.- APORTACIONES INDEBIDAS DE BENEFICIARIOS

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

En atención a la observación realizada referente a la solicitud de aportación del 50% de a los beneficiarios para obtener el apoyo de fertilizantes, si bien es cierto que con fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve se publicó el decreto que establece que los beneficiarios no deberán de realizar aportación para obtener el beneficio expongo a usted lo siguiente:

En apego al artículo 6. de las Reglas de Operación del Fondo del Fomento de Acciones para el Fortalecimiento al Campo segundo párrafo se cita *"La interpretación, únicamente para cuestiones técnicas, será facultad del Comité de Participación Social establecido para cada Municipio"*; con fecha 29 de mayo de 2019, se celebró la Primera Acta de Sesión del Comité de Participación Social del Municipio de Xaltocan, donde se aprueba la Convocatoria para solicitud de documentos a los beneficiario durante el periodo 01 al 05 de julio de 2019.

El día 08 de Julio de 2019 se el Comité de Participación Social expone se recibieron 71 expedientes mismos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo de Fomento de Acciones para el Fortalecimiento al Campo que cita *" El Fondo en sus proyectos agrícolas para la adquisición de insumos, maquinaria e infraestructura, contempla las aportaciones por parte del Municipio Ejecutor y los requisitos específicos para ser beneficiario bajo los conceptos siguientes:*

- *Adquisición de insumos Agrícolas:*

**-* Aportación por parte del Municipio Ejecutor, para los apoyos de fertilizante químico, fertilizante orgánico, fertilizante soluble, semilla, herbicida y fungicida:*

Insumo	Aportación	Apoyo máximo por productor o predio Hectáreas (Has)	Apoyo máximo por productor o predio Superficie
Fertilizante Químico	25 %	300 Kg	Hasta 8 HAS

Supuestos

a. De manera estricta no cita que el 75% será aportado por el beneficiario, sin embargo, es sobre entendido derivado que el recurso es de procedencia Estatal a través de Convenio, para que el Municipio Ejecute, por tanto, este porcentaje pendiente corresponde a la aportación que le corresponde al beneficiario.
b. En apego al entendido anterior de los 71 expedientes recibidos beneficiando al universo de solicitantes el Municipio Ejecutor solo aportaría la cantidad de $ 134,900.00 (Ciento treinta y cuatro mil pesos 0C/100 M.N.), y derivado de esto en la Segunda Sesión del Comité de Participación Social del Municipio de Xaltocan, se evaluó el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE", que inicialmente fue aprobado mediante convenio por un importe de $ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) habiendo más demanda de otros proyectos e insumos, por lo que se considera ampliar los plazos de recepción de documentos y beneficiar a los 71 beneficiarios con el 50% de beneficio que importa la cantidad de $ 269,000.00 (doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), continuando con el proceso tal como se establece en el CAPÍTILO V MECÁNICA DE LA OPERACIÓN DE INSUMOS Y ADQUISICIÓN; siguiendo con las fechas y plazos que marca el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE "UREA SULFATO"
c. Durante el periodo del 17 al 23 de Julio, se da seguimiento al trámite subsanada la omisión de documentos en caso de que los beneficiarios no hubieran presentado la documentación completa y/o errónea, tal como se cita en el artículo 21 punto 1. La ventanilla, inciso b); procediendo a que al validar la información se tendría como fecha límite el día 23 de julio para depósito, ya que se fijó este día por el Comité de Participación Social, como fecha de entrega.
d. La observación correctiva solicita el reembolso de por un importe de $ 177,270.00 a los beneficiarios, que depositaron después de la fecha de emisión del Decreto para

apoyos al 100%; misma que solicito sea reconsiderado y solventada exponiendo los siguientes motivos:

.El Comité de Participación Social como evaluador de los proyectos y expedientes entregados por los solicitantes, tomado en consideración el Objetivo General y los Objetivos Particulares del Fondo de haber dado el 100% de apoyo tal como lo marca el Decreto emitido el día 22 de Julio de 2019, del universo 71 expedientes solo se hubiera beneficiado a los primeros 40 expedientes recepcionado hasta la fecha 03 de julio de 2019 que suman un importe de $ 271,320.00 (Como se muestra en el padrón de beneficiarios anexo a esta Solventación), por lo que reduciendo el porcentaje de aportación al 50% y estando de acuerdo los beneficiarios se atenderían a las 71 solicitudes pagando el 100% de la mitad del producto solicitado, haciéndose cargo los beneficiarios del 50% pendiente de pago y para el mejor control del recurso se aperturó la cuenta Aportación de Beneficiarios para que los mismos tuvieran certeza que el recurso no sería
mal ejercido. De No haber tomada esta determinación 31 expedientes hubieran quedado fuera del beneficio incumpliendo con los objetivos del Fondo.

Se anexa copia certificada de la documentación de la siguiente documentación:

1. Cronograma de ejecución "Adquisición de Fertilizante urea sulfato" (consta de 1 foja)
2. Convocatoria del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (consta de 1 foja)
3. Padrón de Inscripción de beneficiarios para el proyecto adquisición de fertilizantes (consta de 4 fojas)
4. Anexos al padrón donde se visualiza la fecha de inscripción y cumplimiento del depósito (consta de 6 fojas)
5. Estado de cuenta bancario de la cuenta 4062620729 aperturada para el control de ingresos y pago que correspondía a los beneficiarios (consta de 4 fojas)
6. Actas de las cinco sesiones celebradas por el Comité de Participación Social del Municipio (consta de 42 fojas)

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

En apego al Objetivo General del Fondo "Apoyar a las personas físicas y morales, éstas últimas sujetándose a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación de Fondo, así como a las familias que realizan las actividades productivas agropecuarias como fuente principal de

ingresos, complemento de su economía o que requieran realizar actividades productivas de este tipo, así mismo se contribuye a la calidad de vida de las familias, favoreciendo la actividad y productividad agropecuaria sustentable y sostenible", al eje rector **Oportunidades para Todos** del Plan de Desarrollo Municipal de Xaltocan 2017 – 2021, alineando al eje rector **Empleo, Desarrollo Económico y Prosperidad para las familias, panorama económico y del empleo en el Estado (Agricultura)** del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala 2017 – 2021, haciendo que conocimiento que no se infringió en la Normativa puesto que el recurso pudo ser ejecutado a partir de la Firma del Convenio en apego a las Reglas de Operación emitidas, que para este caso se inició a partir del 05 de julio conforme el cronograma anexo.

Se anexa copia certificada de la documentación de la siguiente documentación:

1. Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo. (consta de 28 fojas)

Observación 3: INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMCIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

Durante la auditoria se determinaron documentos faltantes de los procedimiento, debido a que por cuestiones técnicas se realizaron los procedimiento con la Ley de Obras Públicas y no con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala siendo que debían ser Adquisiciones de bienes y servicios, aunado a ello se remite copia certificada del procedimientos correctos como son Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de contrato MXT-FAFC-19-40-002 Proyecto Productivo Adquisición de Ganado Bovino, de Leche y Engorda, Ovinos para Cría y Engorda, Cerdos para Cría y Engorda, Alzas, Apícolas, Maquinaria para Reparación de Alimentos, Molinos de martillos, Ordeñadoras, Tanques Enfriadores, e Implementos Agrícolas se remite copia certificada de la siguiente documentación:

1. Procedimiento por Invitación a cuando menos tres Personas
2. Acta de Junta de Aclaraciones
3. Lista de Asistencia
4. Acta de Presentación, Recepción y Apertura de Proposiciones
5. Constancia de Recepción de Documentos
6. Tres Cotizaciones
7. Acta de Resultados Técnico y Apertura de Propuestas Económicas

8. Acta de Fallo
9. Dictamen de Adjudicación del contrato No. MXT-FAFC-19-40-002
10. Contrato No. MXT-FAFC-19-40-002
11. Aspectos Legales
12. Aspectos Técnicos
13. Aspectos Económicos (consta de 139 fojas).

Se remite copia certificada del procedimiento por Adjudicación directa con número de contrato MXT-FAFC-19-40-004 Adquisición de Paquetes de Herramientas (69 Paquetes) con los siguientes documentos:

1. Procedimiento de Adjudicación Directa
2. Dictamen de Adjudicación
3. Acta de Falló
4. Contrato de Adjudicación Directa
5. Constancia de situación Fiscal
6. INE
7. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
8. Currículum Empresarial
9. Datos Bancarios
10. Carta de Presentación (consta de 33 fojas).

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

Se remite copia certificada OFICIO: EXP. NUM. 001-4/2020 de fecha 30 de abril de 2020 dónde se exhorta a los servidores públicos involucrados a no incurrir en dichas acciones. Ya que, de hacer caso omiso, se iniciarán los procedimientos de Responsabilidad Administrativa Correspondientes.

1. Se remite copia certificada de oficio EXP. NUM. 001-4/2020 (consta de 2 fojas).

Observación 4: DOCUMENTACIÓN INCONGRUENTE Y POCO CONFIABLE

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

Durante el proceso de auditoria se determinó mediante cédula de observación número cuatro duplicidad de documentación además de que se detectó incongruencia en ambos documentos esto derivado de la indebida aplicación de los procedimientos por parte de las áreas involucradas para la ejecución de los proyectos así mismo hubo confusión en cuanto a la documentación presentada y como se hace mención en la observación número tres, y por cuestiones técnicas se realizó el procedimiento incorrectamente con la Ley de Obras Públicas y no con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala siendo estos Adquisiciones de bienes y servicios por el o al observar los procedimientos y la información esta es errónea por ello se remitió nuevamente los procedimientos correctamente, ya con los logotipos que corresponden a las empresas participantes.

Se remite copia certificada del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas MXT-FAFC-19-40-002 y las cotizaciones correctas de los participantes UNION DE PRODUCTORES SAN GABRIEL ALTZAYANCA S.P.R. DE R.L. quien es representada por la C. GABRIELA ROMERO MONTES, C. JOSEFINA ESPERANZA RODRIGUEZ HUERTA quien es representante legal de la empresa ORGANOTLAX S.P.R. DE R.L. y la C. BLANCA HERNANDEZ HERNANDEZ quien representa a la empresa PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA REFORMA CUAPIAXTLA S.P.R. DE L. así desvirtuando que los representantes legales de las empresas licitantes sean las mismas personas a lo señalado en la observación.

Referente al procedimiento de Adquisición de Paquetes de Herramientas (69 Paquetes) MXT-FAC-19-40-004 por Adjudicación Directa Se remite copia certificada del procedimiento, el cual contiene Acta de Fallo correcta y se encuentra firmada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Xaltocan.

De los contratos presentados adjudicados a la empresa Unión de Productores de San Gabriel Altzayanca S.P.R: de R.L. por un monto de $ 1,600.000.00 cabe mencionar que el importe inicial de la cartera de proyectos productivos que se firmó mediante convenio SPF/RE-F. ACCIONES F. AL CAMPO MPIOS-XALTOCAN/058-V-2019 y la fecha de firma del contrato aún no se había aprobado la modificación del convenio ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado el cual se solicitó mediante oficio número PMX/807/10/2019 de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve y al no haber certeza de que este convenio fuera modificado, el contrato se firmó por el monto inicial del convenio; posteriormente mediante convenio SPF/RE-MODIFICATORIO F. ACCIONES F. AL CAMPO MPIOS-XALTOCAN/216/X-2019 autorizado y modificado de fecha

veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve por el monto de $ 2,447,050.00 se procede a la firma del nuevo contrato con la cantidad correcta y autorizada;

1. Se remite copia certificada del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de contrato MXT-FAFC-19-40-002 Proyecto Productivo Adquisición de Ganado Bovino, de Leche y Engorda, Ovinos para Cría y Engorda, Cerdos para Cría y Engorda, Alzas, Apícolas, Maquinaria para Reparación de Alimentos, Molinos de martillos, Ordeñadoras, Tanques Enfriadores, e Implementos Agrícolas (consta de 138 fojas).
2. Copia certificada del procedimiento por Adjudicación directa con número de contrato MXT-FAFC-19-40-004 Adquisición de Paquetes de Herramientas (69 Paquetes) (consta de 33 fojas).
3. Copia certificada de OFICIO NUMERO PMX/807/10/2019 (consta de 2 fojas).
4. Copia certificada de Número Oficio: S.P.F. D.J. 057/2020 y convenio SPF/RE-MODIFICATORIO F. ACCIONES F. AL CAMPO MPIOS-XALTOCAN/216/X-2019 (consta de 3 fojas).

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

Se remite copia certificada OFICIO: EXP. NUM. 002-4/2020 de fecha 30 de abril de 2020 dónde se exhorta a los servidores públicos involucrados a no incurrir en dichas acciones, ya que, de hacer caso omiso, se iniciarán los procedimientos de Responsabilidad Administrativa Correspondientes

2. Se remite copia certificada de oficio EXP. NUM. 002-4/2020 (consta de 2 fojas).

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes.

MUNICIPIO DE XALTOCAN TLAX. 2017-2021 Tesorería Municipal

MFyRC. Sayil Montealban Tuxpan
Tresorero Municipal

C.c.p. Eugenio Anacleto Sánchez Amador.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Teodosia Quiroz Rojas.- Síndico Municipal.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo